



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Gex 3734/2020

## **PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2020/2021 POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA)**

### **INTRODUCCIÓN**

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11,12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11 de la LOEPSF ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, debiendo mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Igualmente se deberá cumplir con el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en la LOEPSF, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente se evaluará el cumplimiento de la regla de gasto, a los efectos de que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las Cortes Generales aprobaron los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para el conjunto de las Entidades Locales para el trienio 2018-2020, quedando fijado para el 2019 de la forma siguiente:

- Objetivo de estabilidad presupuestaria 2019: 2,00 en porcentaje del PIB
- Objetivo Deuda Pública 2019: 2,6 en porcentaje del PIB
- Regla de Gasto 2019: 2,7 (% variación anual)

Mediante Decreto de la Alcaldía número 1434, de fecha 19 de junio de 2019, se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2019 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, donde se pone de manifiesto lo siguiente:

1. De la liquidación del Presupuesto consolidado **incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria** al contar con un déficit de financiación de **743.404,85 €**, de conformidad con los Derechos/Obligaciones reconocidas



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

netas al final del ejercicio, para las entidades con presupuesto limitativo más/menos ajustes SEC.

2. En cuanto a la **regla de gasto** se produce **incumplimiento** del límite del 2,7% establecido por el Gobierno para el Presupuesto de 2019. Será de aplicación, por tanto lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
3. En lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera, tomando como referencia la normativa vigente y, concretamente el artículo 53.2 del TRLRHL, se cumple con el límite del 110%, situándose en el 21,48%

El período medio de pago a proveedores se sitúa a 31 de diciembre de 2019 en 18,50 días.

Se dispone de ahorro neto positivo resultante de la liquidación de 2019, que permitirá atender el cumplimiento de las obligaciones de intereses y de carga financiera de los préstamos.

Este incumplimiento implica la necesaria elaboración de un Plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF. El artículo 21.2 establece el contenido mínimo del plan económico-financiero y el artículo 23 dispone que será presentado ante el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, debiendo ser aprobado por este órgano en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

En cumplimiento de los citados preceptos legales, se presenta para el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, a los efectos de la ulterior propuesta al Ayuntamiento Pleno, el siguiente

## **PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

### **I. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN**

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el plan económico-financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Las causas de incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El plan económico-financiero será presentado, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento y deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Finalmente se remitirá para su aprobación definitiva al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## **II. SITUACIÓN ACTUAL**

### **II.I Liquidación del Presupuesto**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de La Carlota para el ejercicio 2019 fue aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2019

El Presupuesto General de la Corporación está integrado por:

- Presupuesto del Ayuntamiento de La Carlota, que asciende en sus estados de ingresos y gastos a la cantidad de **9.080.847,36 €**.
- Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, que asciende en sus estados de ingresos y gastos a la cantidad de **298.323,17 €**.
- Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, que asciende en sus estados de ingresos y gastos a la cantidad de **728.193,37 €**.
- Presupuesto del Patronato Municipal de Servicios Sociales, que asciende en sus estados de ingresos y gastos a la cantidad de **2.662.424,16 €**.

Al Presupuesto General se acompaña, en virtud de lo establecido en el artículo 166 del TRLRHL, entre otros anexos, los estados de consolidación de ingresos y de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Cultura y Patronato Municipal de Servicios Sociales, cifrados en **11.689.472,81 €**, con los siguientes estados de ingresos y gastos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

### ESTADO DE GASTOS

RESUMEN GRAL POR CAPÍTULOS
PREVISIONES INCIALES

Capítulo	Ayuntamiento	Cultura	Deportes	S.Sociales	Ajustes	TOTAL CONSOLIDADO
1	4.152.296,33 €	141.525,17	511.984,43	791.235,61		5.597.041,54
2	2.237.530,61	117.298,00	191.708,94	1.808.693,40		4.355.230,95
3	73.447,36		1.000,00	250,00		74.697,36
4	1.197.355,81	37.000,00	14.500,00	55.500,00	1.080.315,20	224.040,61
5	60.000,00					60.000,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.720.630,11</b>	<b>295.823,17</b>	<b>719.193,37</b>	<b>2.655.679,01</b>	<b>1.080.315,20</b>	<b>10.311.010,46</b>
6	610.007,00	2.500,00	9.000,00	2.745,15		624.252,15
7	52.000,00					52.000,00
8	9.000,00			4.000,00		13.000,00
9	689.210,20					689.210,20
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>1.360.217,20</b>	<b>2.500,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>6.745,15</b>		<b>1.378.462,35</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>9.080.847,31</b>	<b>298.323,17</b>	<b>728.193,37</b>	<b>2.662.424,16</b>	<b>1.080.315,20</b>	<b>11.689.472,81</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

### ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN GRAL POR CAPÍTULOS
PREVISIONES INICIALES

Capítulo	Ayuntamiento	Cultura	Deportes	S.Sociales	Ajustes	TOTAL CONSOLIDADO
1	4.051.441,99					4.051.441,99
2	142.092,26					142.092,26
3	1.131.539,42	61.573,17	282.400,00	112.982,19		1.588.494,78
4	3.683.685,76	227.750,00	444.993,37	2.546.441,97	1.080.315,20	5.822.555,90
5	63.084,88	9.000,00	800,00			72.884,88
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>€ 9.071.844,31</b>	<b>298.323,17</b>	<b>728.193,37</b>	<b>2.659.424,16</b>	<b>1.080.315,20</b>	<b>11.677.469,81</b>
6	1,00					<b>1,00</b>
7	2,00					2,00
8	9.000,00			3.000,00		12.000,00
9						
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>9.003,00</b>			<b>3.000,00</b>		<b>12.003,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>€ 9.080.847,31</b>	<b>298.323,17</b>	<b>728.193,37</b>	<b>2.662.424,16</b>	<b>1.080.315,20</b>	<b>11.689.472,81</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Para efectuar la consolidación del Presupuesto del propio Ayuntamiento con el de todos los presupuestos de sus organismos autónomos, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

La liquidación del Presupuesto General consolidado del ejercicio 2019 presenta las siguientes magnitudes:

Remanente de tesorería para gastos generales

• Ayuntamiento	1.141.236,61 €
• Patronato de Cultura	12.556,84 €
• Patronato de Deportes	181.186,05 €
• Patronato de Servicios Sociales	367.360,17 €
• Presupuesto consolidado	1.702.339,67 €

Resultado presupuestario ajustado

• Ayuntamiento	530.646,22€
• Patronato de Cultura	7.736,15€
• Patronato de Deportes	53.661,33€
• Patronato de Servicios Sociales	125.426,57€
• Presupuesto consolidado	717.470,27€

**II.II Estabilidad presupuestaria**

En cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria, el informe de Intervención de fecha 19 de junio de 2019 señala, después de los ajustes, el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al contar con un **déficit de financiación de 743.404,85** de conformidad con los Derechos/obligaciones reconocidas netas al final del ejercicio, más/menos SEC.

La incidencia de cada una de las entidades que integran el Presupuesto Consolidado sobre el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, es de acuerdo con lo siguiente:

ENTIDAD	SUPERÁVIT/DÉFICIT (€)
Ayuntamiento	-936.288,49
Patronato de Cultura	15.084,15



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Patronato de Deportes	54.145,86
Patronato de Servicios Sociales	123.653,63
<b>TOTAL DÉFICIT</b>	<b>-743.404,85</b>

De acuerdo con lo adoptado por el Consejo de Ministros en fecha 7 de julio de 2017, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2018-2020 habrá de ser el equilibrio.

El resultado consolidado de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del ejercicio 2019 es el siguiente: Los ingresos no financieros del ejercicio 2.019 una vez que se han llevado a cabo los ajustes necesarios, ascienden a una cuantía de 14.424.862,33 €, y los gastos de naturaleza no financiera ascienden a la cantidad de 15.170.175,23 €, por lo que, una vez aplicados los ajustes procedentes, al cierre del ejercicio 2019, la entidad muestra una capacidad de financiación negativa de **-743.404,85 €**, encontrándose por lo tanto en una situación de inestabilidad presupuestaria, incumpliendo con lo establecido en los artículos 3 y 11 de la LOEPSF, y con lo dispuesto en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de Diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

### **II.III Sostenibilidad financiera:**

En cuanto al principio de sostenibilidad financiera y, de acuerdo con el artículo 4 y 13.5 de la LOEPSF:

Derechos liquidados por capítulos 1 a 5 \_\_\_\_\_ 9.388.566,99 €

Ingresos corrientes consolidados \_\_\_\_\_ 13.110.995,49 €

VOLUMEN DE DEUDA VIVA A 31/12/2019 \_\_\_\_\_ 2.816.162,70 €

Porcentaje de deuda viva sobre los ingresos corrientes \_\_\_\_\_ 29,99%

Porcentaje de deuda viva sobre los ingresos corrientes consolidados 21,48%

### **II.IV. Ahorro neto:**

(+) Derechos reconocidos netos capítulos 1 a 5 \_\_\_\_\_ 9.266.801,59 €

(-) Obligaciones reconocidas netas capítulos 1, 2 y 4 \_\_\_\_\_ 7.303.687,88 €

Anualidad teórica de amortización \_\_\_\_\_ 338.991,04 €

Ahorro neto \_\_\_\_\_ 1.624.122,67 €

El ahorro neto positivo nos indica que los ingresos corrientes de la Corporación Local son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

amortizaciones de capital de los préstamos concertados y, por otra parte, se encuentra por debajo del coeficiente del 75% de la ratio legal de endeudamiento.

De acuerdo con lo anterior se cumple el principio de sostenibilidad financiera.

### **III. LA PREVISIÓN TENDENCIAL DE INGRESOS Y GASTOS, BAJO EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRODUCEN CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS FISCALES Y DE GASTOS.**

Partiendo de que el incumplimiento de la Ley de Estabilidad tiene su origen, de manera exclusiva, en la incorporación de remanentes de crédito del presupuesto de 2018 al de 2019 de los proyectos especificados en este plan, no hay que establecer medidas adicionales para asegurar el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en los ejercicios futuros, sino solamente indicar las previsiones de gastos e ingresos que, en base al Plan Presupuestario a medio plazo se especifican en el apartado VII de este documento.

### **IV. INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

A nivel de entidades, se pone de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto en los siguientes términos:

<b>ENTIDAD</b>	<b>GASTO COMPUTABLE 2018</b>	<b>LÍMITE REGLA DE GASTO (2,7%)</b>	<b>LÍMITE TOTAL REGLA DE GASTO (1)</b>	<b>GASTO COMPUTABLE 2019 (2)</b>	<b>DIFERENCIA (1)-(2)</b>
AYUNTAMIENTO	6.211.031,11	6.378.728,95	6.378.728,95	6.919.780,22	-541.051,27
CULTURA	260.645,72	267.683,15	267.683,15	262.985,27	4.697,88
DEPORTES	665.716,71	683.691,06	683.691,06	668.588,79	15.102,27
S. SOCIALES	457.850,75	470.212,72	470.212,72	501.096,38	-30.883,66
<b>TOTAL</b>	<b>7.595.244,29</b>	<b>7.800.315,88</b>	<b>7.800.315,88</b>	<b>8.352.391,26</b>	<b>-552.075,38</b>

### **V. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y DE LA REGLA DE GASTO**

#### **V.1 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

El Ayuntamiento cerró el ejercicio económico con un desequilibrio, en términos de estabilidad presupuestaria de 743.404,85 euros.

Este desequilibrio no responde a una situación económica deficitaria, sino a un desfase financiero en la ejecución de la inversión de los proyectos de eficiencia energética de renovación de alumbrado público, piscina municipal y colegios. La ejecución de estos proyectos está financiada mediante subvención de la Junta de





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Andalucía, en un 65% y el resto mediante aportación del Ayuntamiento con fondos propios.

Con fecha 24 de noviembre de 2017, se formuló Resolución Estimatoria emitida por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, a la solicitud de incentivo, acogido a la Orden de 23 de diciembre de 2016, y a la convocatoria de la línea de incentivos Construcción Sostenible, notificada a este Ayuntamiento el día 4 de diciembre de 2017, a través de la plataforma de notificaciones de la Junta de Andalucía, debiendo ejecutarse las obras en el plazo establecido en la misma.

El importe correspondiente a las subvenciones, que ascendía a 1.101.580,39 euros para el proyecto de renovación de alumbrado público y a 408.530, 70 euros para los proyectos de piscina y colegios, se reconocieron los derechos en el Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del ejercicio 2.018. El total de derechos reconocidos en 2018 asciende a 1.510.111,09 euros.

El importe correspondiente a las obligaciones reconocidas por la ejecución de los tres proyectos de obra asciende en el ejercicio presupuestario de 2019, incorporados como remante de créditos, a 1.993.007,03 euros.

Por tanto, tras una correcta aplicación de la normativa presupuestaria, con la incorporación de los remanentes afectados y su financiación con los excesos de financiación, ineludiblemente se cubren gastos no financieros con recursos financieros y, por consiguiente, se rompe el principio de estabilidad presupuestaria y, en su caso, el límite fijado por la regla de gasto.

Como consecuencia de este desfase entre el reconocimiento de derechos y obligaciones, se produce, en lo referente a la estabilidad en la liquidación del Presupuesto de 2018 un superávit de 1.837.142,78 euros y en la de 2019 el déficit de 743.404,85 euros.

## **V.2 REGLA DE GASTO**

El incremento del gasto de la Corporación con respecto al ejercicio anterior se produce como consecuencia de la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2018 al 2019 en las aplicaciones 1650.633.01 "proyecto eficiencia energética (renovación alumbrado)", 6420.622.16 "inversiones eficiencia energética piscina municipal", y 3200.622.18 "inversiones eficiencia energética colegios". El importe de las obligaciones reconocidas en 2019 financiadas con recursos propios del Ayuntamiento y procedentes de la incorporación de remanentes de crédito asciende a 578.927,22 euros.

Por lo tanto, con el empleo exigido de los excesos de financiación para la obligatoria incorporación de los remanentes de crédito procedentes de proyectos de gasto con financiación afectada se genera una situación de inestabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional en el momento de ejecutar la modificación y un incumplimiento de la regla de gasto; con lo que la entidad local se ve obligada a la aprobación de un plan económico financiero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Sin desatender la obligatoria aprobación del citado plan, es importante resaltar que la incorporación de remanentes analizada nunca no es causante de una situación de déficit estructural, ya que la financiación empleada (remanente de tesorería afectado) procede de los ahorros presupuestarios del ejercicio de cierre que permiten la ejecución de los gastos afectados en otros ejercicios sin necesidad de acudir a los ingresos no financieros del ejercicio o a la obtención de recursos financieros aportados por terceros.

En cuanto al incumplimiento de la regla de gasto en el Patronato Municipal de Servicios Sociales se produce a causa de un incremento de la aportación del Ayuntamiento respecto del ejercicio 2018 de 62.866,54 euros (de 368.705,29 euros en 2018 a 431.571,83 en 2019) destinado al capítulo 1 de personal laboral del Patronato y detrído del capítulo 1 correspondiente a personal laboral del Ayuntamiento, con lo que a nivel consolidado no se produce incumplimiento de la regla de gasto por este motivo.

#### **VI. ANALISIS DE SENSIBILIDAD CONSIDERANDO ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS.**

A tenor de lo señalado en el presente plan económico financiero, no es necesario contemplar escenarios alternativos quedando garantizada la sensibilidad financiera con lo expuesto en este plan.

#### **VII. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN.**

El hecho de haber liquidado el Presupuesto del ejercicio 2019 con incumplimiento de la estabilidad y regla de gasto determina la obligación de formular un plan económico financiero, cualquiera que haya sido la causa de este incumplimiento.

En el caso de que las previsiones presupuestarias para el año 2020 contemplen la vuelta al cumplimiento de la regla de gasto, no será necesario incorporar ninguna medida específica en el plan, tan solo la aprobación del Presupuesto General para el 2020 cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En este sentido, cabe decir que el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020 ha sido aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 24 de febrero de 2020 cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

De acuerdo con lo publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales número 40, de 25 de febrero de 2020, el acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el año 2021, según lo previsto en la Ley, ha establecido la tasa de referencia (tasa nominal) de crecimiento de la economía española, obteniendo las siguientes magnitudes (% variación anual)



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**Tasa de referencia nominal  
(% variación anual)  
2021 2022 2023  
3,0 3,2 3,3**

No obstante, para aquellas administraciones públicas que tengan un plan económico-financiero en vigor, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en dicho plan.

Para cumplir con lo anterior, las previsiones, de acuerdo con el plan presupuestario a medio plazo para el período 2021-2023 remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acuerdo con lo indicado en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. deberían ajustarse a lo siguiente:

<b>Ingresos/gastos</b>	<b>Año 2020</b>	<b>% tasa Variación 20/21</b>	<b>Año 2021</b>
<b>Ingresos</b>	<b>11.996.866,92</b>	<b>0,50</b>	<b>12.056.817,68</b>
Corrientes	11.049.967,40	0,46	11.100.554,16
Capital	946.899,52	0,99	956.263,52
<b>Gastos</b>	<b>12.044.591,69</b>	<b>1,61</b>	<b>12.238.630,89</b>
Corrientes	9.611.071,64	1,67	9.771.974,06
Capital	1.696.838,86	1,95	1.729.975,64
Financieros	736.681,19	0,00	736.681,19
<b>Capacidad financiación</b>	<b>678.456,42</b>		<b>544.367,98</b>
<b>Deuda viva a 31/12</b>	<b>2.122.439,35</b>	<b>-32,47</b>	<b>1.433.229,15</b>
Ratio deuda viva/ ingresos corrientes	19,21		12,91

En cuanto a la regla de gasto, las previsiones, de acuerdo con el presupuesto aprobado son las siguientes:

#### **EJERCICIO 2020**

<b>Cálculo de la Regla de Gasto (art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012)</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Previsión liquidación 2020</b>
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAP.1 A 7)</b>	<b>15.027.294,99</b>	<b>16.139.290,81</b>
Intereses de la deuda (emisión y formalización)		
Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
Inversiones realizadas por cuenta da una adm. local		



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Ejecución de Avales		
Aportaciones de Capital		
Asunción o cancelación de deudas		
Gastos realizados pendientes de Aplicar a presupuesto		
Adquisiciones con pago aplazado		
Pago a socios en el marco de asoc. Público-privadas		
Arrendamiento Financiero		
Préstamos		
Ajuste por inejecución		
Ajustes consolidación presupuestaria	1.080.315,20	1.145.015,65
Otros		
Gastos financiados con fondos finalistas UE o AAPP	5.594.588,73	6.447.873,79
Inversiones financieramente sostenibles		
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>8.352.391,06</b>	<b>8.546.401,37</b>
Aumentos permanentes de recaudación		
Reducciones permanentes de recaudación		
<b>GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>	<b>8.352.391,06</b>	<b>8.546.401,37</b>

De acuerdo con lo publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales número 40, de 25 de febrero de 2020, el acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el año 2021, según lo previsto en la Ley, ha establecido la tasa de referencia (tasa nominal) de crecimiento de la economía española, obteniendo las siguientes magnitudes (% variación anual)



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Tasa de referencia nominal  
(% variación anual)  
2021 2022 2023  
3,0 3,2 3,3

No obstante, para aquellas administraciones públicas que tengan un plan económico-financiero en vigor, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en dicho plan.

Variación del gasto computable \_\_\_\_\_ 2,32 %  
Tasa de referencia crecimiento PIB \_\_\_\_\_ 2,90 %

### EJERCICIO 2021

<b>Cálculo de la Regla de Gasto (art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012)</b>	<b>Liquidación 2020</b>	<b>Previsión liquidación 2021</b>
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAP.1 A 7)</b>	<b>16.139.290,81</b>	<b>16.623.469,53</b>
Intereses de la deuda (emisión y formalización)		
Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
Inversiones realizadas por cuenta da una adm. local		
Ejecución de Avales		
Aportaciones de Capital		
Asunción o cancelación de deudas		
Gastos realizados pendientes de Aplicar a presupuesto		
Adquisiciones con pago aplazado		
Pago a socios en el marco de asoc. Público-privadas		
Arrendamiento Financiero		
Préstamos		
Ajuste por inejecución		
Ajustes consolidación presupuestaria	1.145.015,65	1.179.366,12



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Otros		
Gastos financiados con fondos finalistas UE o AAPP	6.447.873,79	6.641.309,99
Inversiones financieramente sostenibles		
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>8.546.401,37</b>	<b>8.802.793,42</b>
Aumentos permanentes de recaudación		
Reducciones permanentes de recaudación		
<b>GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>	<b>8.546.401,37</b>	<b>8.802.793,42</b>

De acuerdo con lo publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales número 40, de 25 de febrero de 2020, el acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el año 2021, según lo previsto en la Ley, ha establecido la tasa de referencia (tasa nominal) de crecimiento de la economía española, obteniendo las siguientes magnitudes (% variación anual)

**Tasa de referencia nominal**  
**(% variación anual)**  
**2021 2022 2023**  
3,0 3,2 3,3

No obstante, para aquellas administraciones públicas que tengan un plan económico-financiero en vigor, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en dicho plan.

Variación del gasto computable \_\_\_\_\_ 3,00 %  
Tasa de referencia crecimiento PIB \_\_\_\_\_ 3,00 %

### **VIII. CONCLUSIONES**

1. Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del Presupuesto de 2019, podemos afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.
2. De este modo se dispone de Remanente de Tesorería para Gastos Generales y de ahorro neto positivos y el ratio de capital vivo a 31 de diciembre de 2019 se encuentra muy por debajo del límite que marca la normativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

3. Por lo que se refiere al incumplimiento de la estabilidad y de la regla de gasto, que motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico financiero, se deriva de las causas que se han detallado en el mismo presentando como única medida de corrección la aprobación y ejecución de los Presupuestos de los ejercicios 2020 y 2021, cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

El plan Económico Financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos solamente informativos y se encontrará disposición de los interesados en la página web oficial y en las oficinas del Ayuntamiento desde su aprobación hasta la finalización del periodo de su vigencia.